

1156-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuatro minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintitres. **Acreditación del nombramiento realizado en la asamblea del cantón de POAS, de la provincia de ALAJUELA, celebrada en fecha nueve de agosto del año dos mil veintitrés por el partido SOMOS, en virtud de la renuncia del titular.**

Mediante auto n.º 2104-DRPP-2021 de las dieciséis horas con cuarenta minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido SOMOS que la estructura del cantón de Poás, de la provincia de Alajuela, se encontraba integrada de manera completa.

Mediante oficio n.º DRPP-3911-2023 del cuatro de agosto del presente año, este Departamento aplicó la renuncia del señor Hermes Daniel Porras Bogantes, cédula de identidad n.º 207210064, al cargo de delegado territorial propietario del cantón de Poás, de la provincia de Alajuela.

Por consiguiente, el partido político de cita celebró -de manera presencial- el día nueve de agosto del año dos mil veintitrés, una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando en su presencia al señor Allan Villalobos Calderón, cédula de identidad n.º 204890196, como delegado territorial propietario.

En fecha dos de setiembre de dos mil veintitrés, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal en Poás, misma en la que acordó sustituciones en las delegaciones territoriales nombrando a: María Esther Herrera Murillo, cédula de identidad 207620139; María Lidieth Quesada Víquez, cédula de identidad 205530362 y Javier Herrera Castro, cédula de identidad 203700171.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN POAS

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------------|------------------------|
| 207210064 | HERMES DANIEL PORRAS BOGANTES | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 204410295 | ANA MARISIA RODRIGUEZ ALFARO | SECRETARIA PROPIETARIO |
| 205530362 | MARIA DEL MILAGRO CHAVES CASTRO | TESORERO PROPIETARIO |

| | | |
|-----------|----------------------------|---------------------|
| 206470837 | MAIKOL JOSE VEGA SIBAJA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 205540369 | CESAR LUIS QUESADA HERRERA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 205060205 | VERONICA AVILA VEGA | TESORERO SUPLENTE |

FISCAL

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------|--------------------|
| 201990302 | JEANNETE ALFARO AVILA | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| 205540369 | CESAR LUIS QUESADA HERRERA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 204410295 | ANA MARISIA RODRIGUEZ ALFARO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 204890196 | ALLAN VILLALOBOS CALDERON | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 206470837 | MAIKOL JOSE VEGA SIBAJA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 205530362 | MARIA DEL MILAGRO CHAVES CASTRO | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Inconsistencia: no es posible acreditar a los delegados designados en la asamblea del dos de setiembre: María Esther Herrera Murillo, cédula de identidad 207620139; María Lidieth Quesada Víquez, cédula de identidad 205530362 y Javier Herrera Castro, cédula de identidad 203700171; debido a que la sustitución de delegaciones territoriales, no se encontraba en la agenda autorizada mediante oficio DRPP-4976-2023 del treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. Aunado a ello, no han sido presentadas las cartas de renuncia de los titulares de esos puestos.

Cabe destacar, que el nombramiento acreditado en este acto regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el nueve de noviembre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 271-2018, partido SOMOS

Ref., No.: S-(09639, 09800, 13218, 13694)-2023